

PRESIDENCIA

**RESOLUCIÓN PR / PS N° 062 / 20**

Asunción, 31 de enero de 2020

**POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), EN EL MARCO DEL DECRETO N° 2991/2019 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, SE LO DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO".**

**VISTOS:**

El Decreto N° 2991/2019 del 06 de diciembre de 2019 de la Presidencia de la República "Por el cual se aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, se lo declara de Interés Nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las Instituciones del Poder Ejecutivo"; la Nota SENAC N° 40 del 14 de enero de 2020 de la Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC); la Nota Interna DTR/001/2019 del 28 de enero de 2020 de la Dirección de Transparencia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 2991/2019 la Presidencia de la República aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, se lo declara de Interés Nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las Instituciones del Poder Ejecutivo";

Que la Dirección de Transparencia informa que de conformidad al Manual aprobado, surge la necesidad de designar al sector como responsable de impulsar el inicio del proceso de rendición de cuentas al ciudadano, la internalización del modelo y los lineamientos estandarizados, y conformar el Comité de Rendición de Cuentas de PETROPAR con las siguientes dependencias:

- Dirección de Gestión Empresarial – Responsable del Comité de Rendición de Cuentas.
- Dirección de Transparencia – Unidad Impulsora del inicio del proceso.
- Unidad de Gestión y Control MECIP.
- Dirección de Gabinete de Presidencia.
- Dirección Financiera.
- Dirección de Comunicación.
- Auditoría Interna.
- Dirección Jurídica.

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente a establecer normas de dirección y administración; por tanto, en uso de sus atribuciones legales:

**LA PRESIDENTA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Constituir el Comité de Rendición de Cuentas de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), en el marco del Decreto N° 2991/2019 del 06 de diciembre de 2019 de la Presidencia de la República "Por el cual se aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, se lo declara de Interés Nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las Instituciones del Poder Ejecutivo".

**Artículo 2°.-** Integrar el mencionado Comité de Rendición de Cuentas de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) con las dependencias que se citan a continuación:

PRESIDENCIA

**RESOLUCIÓN PR / PS N° 062 /20**

Asunción, 31 de enero de 2020

- Dirección de Gestión Empresarial – Responsable del Comité de Rendición de Cuentas.
- Dirección de Transparencia – Unidad Impulsora del inicio del proceso.
- Unidad de Gestión y Control MECIP
- Dirección de Gabinete de Presidencia.
- Dirección Financiera.
- Dirección de Comunicación.
- Auditoría Interna.
- Dirección Jurídica.

**Artículo 3°.-** Disponer que el Comité de Rendición de Cuentas pueda solicitar informes y asistencia técnica a otras dependencias y/o funcionarios de la Institución; las dependencias y/o funcionarios deben prestar la máxima colaboración para acercar las informaciones y documentaciones requeridas por el Comité.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución tendrá vigencia a partir de la firma.

**Artículo 5°.-** Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

**PATRICIA SAMUDIO**  
**PRESIDENTA**  
**Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**



**Liliana Duarte**  
Jefa Interina  
Departamento de Diagnóstico e  
Implementación MECIP  
PETROPAR

MISIÓN "Suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado, contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay".